N

inguna de las normas legales expedidas en materia de la profesión contable dice que a la JCC corresponda la función de control. Pero el anteproyecto preparado por el CTCP si lo afirma. No sabemos por qué se dice que dicho órgano continuará ejerciendo una función que nunca ha tenido. Y que, además, no tiene que tener, porque no es una entidad de supervisión de entidades sino del desempeño de una profesión. El punto ha sido varias veces aclarado por la jurisprudencia. ¿Se trata de un término que se les resbaló, tal vez por ignorancia? ¿Se trata de la intención de ampliar las funciones de la JCC? El problema de la aplicación del debido proceso no ha tenido que ver con la estructura de la entidad ni con las disposiciones legales. Ha sido consecuencia de las intenciones gremiales de sus miembros, con lo que se ha sabido que no hay neutralidad. El tercer título del anteproyecto es el que más repite disposiciones hoy vigentes, por lo que podría ser bastante más sucinto. Como el debido proceso es una exigencia de orden constitucio0nal ha debido ser aplicado aún si faltaran normas legales o reglamentarias. No es más lo que se dice en la exposición de motivos. Cada cual juzgará si es muy corta, suficiente o extensa. En todo caso, para poner un punto de comparación no se parece en nada a la reciente explicación de la ley de la profesión en la República Checa ni a el prolegómeno que se le hubiese introducido en España. Lo importante no es que las normas digan cosas, sino que sean lícitas, legítimas y eficaces. Parece que este examen no se aprobará. Además, lo que es más importante, es despejar el futuro desarrollo de la profesión, cosa que no sucederá. Definitivamente los únicos fenómenos que se tienen en cuenta son de orden político o jurídico, pero ninguno es propiamente contable. Suena bien porque al repetir lo que ya se ha dicho no molesta a nadie. Pero suena mal para los que esperamos una ley que lleve a los contadores a la frontera de la actividad económica, en el mismo nivel que hoy se concede a otras, no percibimos ningún esfuerzo real en este sentido. De las cuatro normas dos fueron objeto de estudio juicioso y dos no lo fueron. El compilar opiniones de muchas personas es mucho más valioso que hacerlo de pocas, pero eso no quiere decir que se trate de un anteproyecto nacido de la ciencia y las mejores prácticas. Si las cosas siguen como van, habrá un gran cambio en el significado de información contable, así como en los procedimientos que se usan para tomar datos, procesarlos y revelar resultados. Igualmente, el proceso de aprovechar al máximo la tecnología de la información seguirá aceleradamente siendo acogido por las firmas de contadores, que asesorarán su aplicación en las empresas, su uso en los servicios contables e, incluso, el desarrollo de nuevas tecnologías, entre las cuales ya se encuentran la robótica, la inteligencia artificial, el manejo de la nube, el blockchain, el manejo de grandes datos, nuevas manifestaciones que exigen otras habilidades y aptitudes, por lo que, además, provocarán cambios en la búsqueda y retención de personal. La academia sigue silenciosa como la sido casi todo el siglo.

*Hernando Bermúdez Gómez*